



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Concurso Vicedirección CSMMF Rs 2020 - 1256 - MCGC

VISTO:

La Resolución 2020-1256-GCABA-MCGC, el Decreto N° 207/09 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 y

CONSIDERANDO:

Que la vacancia del cargo de 1 (una) Vicedirección se produjo por jubilación de la Prof. Silvia Lester (Beneficio N° 14091290120);

Que la vacancia del cargo de 1 (una) Vicedirección se produjo por fin de mandato de la Prof. Marta Sima (Res 7411-MCGC/2015)

Que la vacancia del cargo de 1 (una) Vicedirección se produce por licencia de mayor jerarquía del Prof. Marcos Puente Olivera, por lo cual corresponde designación hasta completar mandato según Art 17 del Dcto. GCBA 207 / 2009;

Que por Resolución 2020-1256-GCABA-MCGC, se convoca a Concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de DOS (2) cargos de Vicedirección para mandato completo y UN (1) cargo de Vicedirección suplente hasta completar mandato en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de éste Ministerio de Cultura;

Que según los Artículos 9 y 14 del Reglamento aprobado por Decreto N° 207/09 se trata de cargos a los que se accede por concurso y que se ejercen por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser renovados por concurso por hasta otro período consecutivo de igual duración;

Que por el Anexo II, Capítulo 1, Artículo 4 corresponde a la Dirección General de Enseñanza Artística efectuar la apertura de la inscripción a dicho concurso;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prorrogándose la misma mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20, hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual impidió la realización del concurso mencionado;

Que atento a las diferentes experiencias y dispositivos elaborados para el sostenimiento de la vida Institucional, implementados durante el 2020 en los Institutos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística, es posible prever la sustanciación del concurso mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 207/09:

EI DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

DISPONE:

Artículo 1° - Establécense el cronograma correspondiente a las acciones de sustanciación del concurso para la cobertura de un dos (2) cargos de Vicedirección y un (1) cargo de Vicedirección hasta completar mandato, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" perteneciente a esta Dirección General, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente disposición.

Artículo 2° - Establécense las normas complementarias necesarias para la aplicación del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso en el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, que obran en el Anexo II que forma parte de la presente disposición.

Artículo 3°- Instrúyase a la Dirección del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" a fin de dar cumplimiento al cronograma mencionado en el artículo 1° y dar amplia difusión por todos los medios a su alcance. Infórmese a la Dirección de Institutos. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla"

CONCURSO DE CARGOS DE ASCENSO Res GCBA 1256 /2020

Cronograma

	Fechas	Días	Acciones
1	24/11 al 09/12	10 días hábiles	Difusión del llamado a concurso.
2	1°/12 al 19/2	20 días hábiles	Período de Inscripción de aspirantes al concurso.
3	El 18/2		El Conservatorio propondrá los jurados titulares, suplentes y veedores.
<i>Si hubiera menos de tres inscripciones la DGEART podrá prorrogar la inscripción</i>			
4	Del 22/2 al 24/ 2		La DGEART comunicará los aspirantes inscriptos, encomendándose la publicación por todos los medios disponibles.
5	Del 25/2 al 10/03	10 días hábiles	Período para presentar objeciones a los aspirantes inscriptos.
<i>De no haber impugnaciones se continúa con el cronograma</i>			
6	Del 09/3 al 12/3		DGEART da vista al aspirante de la impugnación presentada.
7	Del 15 /3 al 25/3	10 días corridos	Período para presentación de descargo del aspirante impugnado.
8	Del 26/3 al 31 /3	Dentro de los 5 días hábiles	DGEART emite Disposición respecto de las impugnaciones presentadas. Los interesados podrán recurrir la decisión
9	Del 5/4 al 9/4	5 días hábiles	Notificación a los aspirantes de la conformación del Jurado y publicación en canales de comunicación e información de la DGEART y del Conservatorio junto a la nómina de aspirantes.
10	Del 12/4 al 16/4	5 días hábiles	Período para que los aspirantes puedan presentar recusación o excusación de miembros del jurado.
11	<i>De no haber impugnaciones se continúa con el cronograma. De haberlas, se darán los plazos prescriptos en los Art. 20 al 28 del Reglamento de Concursos.</i>		
12	Del 19/4 al 14/5	20 días hábiles	DGEART pone a disposición de los miembros del Jurado, antecedentes y documentación de los aspirantes Período para que el Jurado se expida. Podrá ampliarse por un plazo de 7 días. Incluye la realización de coloquio con cada uno de los aspirantes. Deberá ser publicada 5 días hábiles previos al coloquio público y 4 días antes deberá realizarse el sorteo del orden de presentación.
13	Del 17/5 al 19/5		Notificación a los aspirantes del dictamen del Jurado
14	Del 20/5 al 27/5	5 días hábiles	Período para presentar impugnaciones por parte de los aspirantes
15	Del 28/5 al 1/ 6	3 Días hábiles	Período para que el Jurado se expida respecto de impugnaciones presentadas.
16	Del 2/6 al 11/6	10 días	DGEART solicita ampliación de dictamen y se expide respecto de las impugnaciones
17	Del 14/6 al 25/6	10 días hábiles	Período para recusación por los aspirantes respecto de informe DGEART

18			Designación de las autoridades por resolución del MCGCBA
----	--	--	--

ANEXO II

Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla

CONCURSO DE CARGOS DE ASCENSO 2020

Los aspirantes deberán enviar a mesadgear@buenosaires.gov.ar, la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario de inscripción completado y firmado.
- El Curriculum (la nómina de títulos y antecedentes) en ARCHIVO PDF
- Documentación de títulos y antecedentes debidamente organizados en ARCHIVO PDF.
- Proyecto de Gestión en ARCHIVO PDF.

Proyecto de Gestión

Se elaborará siguiendo la guía que a continuación se enuncia:

1. Una síntesis del encuadre normativo, académico y administrativo de la Institución.
2. Análisis de los planes de estudio vigentes a la fecha de la presentación.
3. Desarrollo de los aspectos relevantes del cargo al que aspira. Estrategias de acción para llevarlos a cabo, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.
4. Desarrollo de estrategias para la optimización de los recursos, en relación con la oferta académica y la mejora de la calidad educativa de la Institución.

Se tendrá en cuenta en la evaluación del mismo:

- La claridad conceptual.
- La lógica de la secuenciación en los planteos.
- La cohesión y coherencia.
- La capacidad de síntesis.
- La pertinencia y la relevancia de los problemas planteados.
- La pertinencia y coherencia de las estrategias propuestas para la resolución de problemas.
- La coherencia y viabilidad del proyecto, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.

LA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Versará sobre el Proyecto de Gestión.

Normas de la exposición:

- La duración será de entre 30 y 45 minutos.
- El público asistente deberá permanecer en estricto silencio.
- Los aspirantes no podrán presenciar las exposiciones de sus colegas.

El jurado podrá interrogar a los aspirantes acerca de los diferentes aspectos de su exposición y acerca de la normativa siguiente: Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto 207/09, Ordenanza 36432/83, Estatuto del Docente y Ley 5774/17.

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

- El conocimiento de la Institución.
- La normativa vigente en cuantos aspectos académicos y administrativos.
- La claridad expositiva.
- La pertinencia y la jerarquización de los problemas planteados.
- La calidad de las estrategias expuestas.

LA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Versará sobre el Plan de Gestión

Normas de la exposición

- La duración será de entre 30 y 45 minutos.
- El público asistente permanecerá en estricto silencio.
- Los aspirantes no podrán presenciar las exposiciones de sus aspirantes al cargo.
- El Jurado podrá interrogar a los aspirantes acerca de los diferentes aspectos de su exposición y acerca de la normativa siguiente: Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto 207/10 y Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica Ordenanza 36432/81, , planes de estudios vigentes y normativa referida a tramitaciones administrativas.

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

- El conocimiento de la Institución.
- La normativa vigente en cuantos aspectos académicos y administrativos.
- La claridad expositiva.
- La pertinencia y la jerarquización de los problemas planteados. La calidad de las estrategias expuestas.
- La pertinencia y viabilidad del plan presentado, en el marco de los lineamientos educativos jurisdiccionales y específicos del Ministerio de Cultura.